AÑO 1983.—NUMERO 15 VIERNES, 4 DE FEBRERO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)...............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado...........................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

225

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

Dirección General de Administración Local

El Real Decreto-ley 24/1982, de 29 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria, contiene determinadas medidas de carácter económico-financiero y de contratación, principalmente, que afectan a las Corporaciones Locales y que pueden sintetizarse en las siguientes:

1.ª En el artículo 1.°-5 se autoriza al Instituto de Crédito Oficial a prestar avales a Corporaciones Locales en relación con operaciones de crédito exterior destinadas a financiar inversiones, hasta un límite máximo de 15 millones de pesetas.

2.ª En el artículo 5.° se modifica la cuantía máxima para la contratación directa de obras públicas por la Administración del Estado señalada en el artículo 37.3 de la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965, en su redacción dada al mismo por la Ley 5/1973, de 17 de marzo, pasando de 5 millones de pesetas a 25 millones de pesetas.

Teniendo en cuenta que los límites máximos para la contratación directa por las Corporaciones Locales están regulados en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, y en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de noviembre de 1981, en las que se hace una referencia expresa a los límites establecidos para la contratación directa en la legislación aplicable para la Administración del Estado, y a la vista de la elevación del límite operada para la contratación directa exclusivamente de obras públicas por el Real Decreto-ley 24/1982, de 29 de diciembre, ha de entenderse que se mantienen los límites señalados en las normas anteriores para la contratación directa por las Corporaciones Locales en los contratos de gestión de servicios públicos, en los contratos de suministro y en la contratación directa de obras de inversión.

En consecuencia, promulgado el Real Decreto-ley 24/1982, de 29 de diciembre, los límites cuantitativos de la contratación directa de las Corporaciones Locales con cargo al presupuesto ordinario son los siguientes:

a) En los contratos de obras de mantenimiento: 25 millones de pesetas y siempre que no excedan del 10 por 100 del presupuesto ordinario de ingresos de la Corporación.

b) En los contratos de gestión de servicios públicos: 5 millones de pesetas del presupuesto de gastos de primer establecimiento y siempre que no excedan del 10 por 100 del presupuesto ordinario de ingresos de la Corporación ni su plazo sea superior a dos años.

c) En los contratos de suministro: 3 millones de pesetas del valor de los bienes y siempre que no excedan del 5 por 100 del presupuesto ordinario de ingresos de la Corporación.

El límite cuantitativo de la contratación directa de obras de inversión para las Corporaciones Locales es el de 50 millones de pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.°-2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, y en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

3.ª En el artículo 24 del Real Decreto-ley en cuestión se establece que los Ayuntamientos de régimen común que, como consecuencia de la entrada en vigor de las Tarifas de Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales aprobadas por Real Decreto 791/1981, de 27 de marzo, hayan experimentado disminución de sus ingresos en 1981 y 1982 por este tributo, en cuanto a las actividades de fabricación que se desarrollen en su territorio, tendrán derecho a una compensación por las mismas, cuya cuantía será igual a la minoración que resulte de la comparación del total de ingresos (cuota y recargo municipal) por los años 1981 y 1982 con los obtenidos por 1980.

Dicha compensación tendrá que ser solicitada por el Ayuntamiento interesado ante el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, que es quien satisface la indemnización correspondiente. Para que pueda proceder esta compensación, es preciso que la minoración de ingresos sea superior al 20 por 100 de los ingresos totales por 1980.

Dado el interés que el conocimiento de las referidas medidas tiene para las Corporaciones Locales de esta provincia, ruego a V. E. dé a las mismas la máxima difusión posible, por los medios que estime oportunos, con publicación, en su caso, en el Boletín Oficial de la provincia.

Madrid, 20 de enero de 1983.—El Director general.

280

Gobierno Civil de Segovia

El Excmo. señor General, Gobernador Militar, me comunica que, durante los días y horas del próximoo mes de FEBRERO que a continuación se indican, se realizarán ejercicios de tiro por las Fuerzas de la Guarnición, en el Polígono de Baterías, de esta plaza:

TIRO CON ARMAS PORTATILES

Los días 2, 5, 7, 9, 10, 12, 14, 16, 19, 21, 22, 23, 26 y 28, de nueve a trece treinta horas.

Los días 1, 3, 17, 18 y 24, de ocho a trece treinta horas.

Los días 4, 15 y 25, de ocho treinta a trece treinta horas.

Los días 4 y 25, de quince treinta a diecisiete treinta horas.

Los días 2, 7, 8, 9, 15, 16, 17, 21, 23, 24 y 28, de quince a diecisiete horas.

TIRO CON CAÑON

Los días 8 y 11, de nueve a trece treinta horas.

Los días 1, 3, 10, 11, 14, 18 y 22, de quince a diciesiete treinta toras.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 29 de enero de 1983.—La Gobernadora Civil, *Cristina Martín-Bustamante Ruiz.*

215

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIOS

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 20 del presente mes de enero, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir y ser base para contratar por subasta pública las obras de abastecimiento de agua a Quitapesares —canalización de la cacera de Navalcaz— (2.ª fase), se expone al público por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Segovia, 24 de enero de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

230

Convocatoria de subasta pública para contratar las obras de abastecimiento de agua a Quitapesares. Canalización de la cacera de Navalcaz (2.ª fase), 1.ª etapa

En cumplimiento de acuerdo del Pleno de la Corporación, de 20 de enero de 1983, se anuncia subasta pública para contratación de las mencionadas obras, con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto del contrato: Ejecución de las obras de abastecimiento de agua a Quitapesares. Canalización de la cacera de Navalcaz (2.ª fase), 1.ª etapa.

Tipo de licitación: 10.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Garantía provisional: 200.000 pesetas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Se presentarán en dos sobres cerrados, A y B, de nueve a trece horas, en el Registro General de la Corporación, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Proyecto y pliego de condiciones: Se encuentran de manifiesto para examen, en horas de oficina, en el Negociado de Contratación de la Secretaría General de la Corporación.

Apertura de plicas: A las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., en posesión del documento nacional de identidad número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio ... (o en representación de ...), según acredita, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número ..., de fecha ..., por el que se convoca subasta pública para la contratación de las obras de "Abastecimiento de agua a Quitapesares. Canalización de la cacera de Navalcaz (2.ª fase), 1.ª etapa", con sujeción a los pliegos de condiciones jurídicas y económico - administrativas, que manifiesta conocer y aceptar, se compromete a realizarlas, con arreglo al proyecto técnico y contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ... (en letra y cifra) ... pesetas.

En prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con la fianza exigida y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en la contrata de referencia, tanto en jornada nomal como en horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio o categoría en la legislación vigente, y que dará cumplimiento, en especial, a las leyes que regulan los Seguros Sociales y accidentes y las de protección a la industria nacional, adjuntando la documentación exigida en el pliego de condiciones.

..., a ... de ... de 1983.

El proponente,

Segovia, 26 de enero de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

246

Aprobado por el Pleno de la Corporación provincial, en sesión celebrada el día 20 de enero del presente año, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir la contratación, por el sistema de concurso público, del suministro de un camión de 20 toneladas, con su correspondiente chasis, con destino al servicio de Vías y Obras; se expone al público por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Segovia, 25 de enero de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo. — El Secretario general accidental, Luis Peinado de Gracia.

248

Tomado en consideración por el Pleno de la Corporación provincial, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 1982, el proyecto técnico de afirmado de la calle Real, en ZARZUELA DEL MONTE, obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1982; se hace saber que dicho proyecto estará expuesto al público para su examen, en la Secretaría General de la Excma. Diputación, por un plazo de quince días hábiles, en horas de oficina, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones por escrito contra el mismo por los interesados legítimos, en el plazo de otros quince días hábiles siguientes, en atención a lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 24 de enero de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo. — El Secretario general accidental, Luis Peinado de Gracia.

247

SECRETARIA GENERAL.—UNIDAD DE PERSONAL

Convocatoria de oposición libre para proveer, en propiedad, una plaza de Administrativo de Administración General

El Ilmo. señor Presidente de la Corporación ha resuelto aprobar, por Decreto, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición referida, cuya convocatoria fue publicada íntegramente en el Boletín Oficial de esta provincia número 139, de 19 de noviembre de 1982, y en extracto en el "Boletín Oficial del Estado" número 300, correspondiente al día 15 de diciembre del mismo año.

Admitidos

1.—José Luis Allas Moreno.
2.—Félix Arribas Llorente.
3.—Miguel A. Benito del Pozo.
4.—Fernando Blanco Muñoz.
5.—Fabiola Cabellos Argüello.
6.—Melquisedec Carpintero López.
7.—Jesús Fuentetaja Sanz.
8.—Andrés García Arranz.
9.—Gonzalo Gil García.
10.—Jesús María Gómez Herrero.
11.—Esperanza Llanos Torres.
12.—José Ignacio Medina Armentia.
13.—Juan Antonio Reques Plaza.
14.—Juan Carlos Sancha de la Cámara.

Excluidos

Ninguno.

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de las que rigen esta convocatoria, se concede un plazo de quince días hábiles para presentar reclamaciones, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", entendiéndose que, una vez finalizado dicho plazo sin haberse presentado reclamación alguna contra esta lista provisional, ésta quedará automáticamente elevada a "definitiva".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada base cuarta de las de la convocatoria respectiva y a tenor de lo determinado en el artículo 5.° del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, regulador del ingreso en la Administración Pública.

Segovia, 25 de enero de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

252

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el proyecto de pavimentación y redes de agua y saneamiento de la Travesía entre las calles de Hermanos Martínez Aguilar y Capitán Perteguer, estará de manifiesto al público en el Negociado 3.° de la Secretaría General, con los demás documentos del expediente, para su examen, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de quince días, a contar de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Segovia, 25 de enero de 1983.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

208

ADMINISTRACION DE RENTAS Y EXACCIONES

Por el presente se hace público, para general conocimiento, que habiendo sido aprobado por la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de enero de 1983, el padrón correspondiente al impuesto municipal sobre circulación de vehículos para el ejercicio actual, de acuerdo con lo que determina el artículo 77 y siguientes del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia se abre un período de quince días hábiles, durante el cual estará expuesto al público en la Administración de Rentas y Exacciones, planta baja de este Ayuntamiento, y en horas de oficina, dicho padrón.

En este plazo podrá ser examinada dicha matrícula, y durante el mismo también podrán formularse las reclamaciones que los interesados puedan considerar oportunas, mediante instancia dirigida al Ilmo. señor Alcalde, para su ulterior resolución.

Segovia, 20 de enero de 1983.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

221

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

SECCION DE PATRIMONIO DEL ESTADO

HERENCIAS VACANTES

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2091/1971, de 13 de agosto, toda autoridad o funcionario público, bien pertenezca a la Administración Central, a la Local o a la Autónoma, que por cualquier conducto tenga conocimiento del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos está obligado a dar cuenta del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio.

La misma obligación incumbe al dueño o arrendatario de la vivienda, al director o administrador del establecimiento en que en las circunstancias indicadas hubiera ocurrido el fallecimiento, a cualquier persona en cuya compañía hubiera vivido el fallecido y al administrador o apoderado del mismo.

Cualesquiera otra persona no comprendida entre las citadas anteriormente podrá denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos, mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio, al que acompañará documentos justificativos de los extremos siguientes:

a) Fallecimiento del causante.

b) Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el óbito.

c) Procedencia de la sucesión intestada, por concurrir alguno de los supuestos previstos en el artículo 912 del Código Civil.

El denunciante manifestará en su escrito de denuncia que no tiene conocimito de herederos legítimos y acompañará una relación de los bienes dejados por el causante, con indicación de emplazamiento y situación en que se encuentren, así como el nombre del administrador, apoderado, arrendatario, depositario o poseedor de los mismos en cualquier concepto, si los hubiere.

Los denunciantes tendrán derecho a percibir, en concepto de premio, el diez por ciento de la parte que proporcionalmente corresponda a los bienes incluidos en su denuncia, en relación con el total del caudal líquido que se obtuviere, computando los bienes que, en su caso, se exceptúen de venta.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todo el que tenga noticia del fallecimiento de alguna persona de la que pudiera el Estado ser heredero abintestato podrá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad o funcionario público, verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna ni pueda ser requerido, salvo en los casos en que espontáneamente ofrezca su colaboración para probar o ampliar lo manifestado o concurrir a diligencias en que se considere necesaria su intervención.

Segovia, 25 de enero de 1983.—El Jefe de la Sección de Patrimonio (ilegible).—V.° B.°: El Abogado del Estado Jefe (ilegible).

195

DIRECCION PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

VIAS PECUARIAS

Por don Antonio Montero García, Presidente C. G. "La Quebrada", vecino de El Espinar, ha sido solicitada autorización para la ocupación de terrenos de la vía pecuaria denominada "Cañada de la Talanquera", sita en el término de El Espinar (Segovia), con destino a instalación de una línea eléctrica A. T. en una longitud de 299 metros lineales subterránea.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos tengan interés en el asunto, ante esta Jefatura Provincial, Plaza de Guevara, número 1, de Segovia, donde se encuentra el expediente para su examen, durante el mismo período de tiempo, en horas de oficina.

Segovia, 18 de enero de 1983.—El Jefe provincial.

223

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Empresa Serviliano García.

Domicilio: Nava de la Asunción.

Solicitando autorización para el establecimiento de red de baja tensión (BT-5.302).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Red de baja tensión trifásica con neutro, a 220/127 voltios (prevista para 380/220 voltios), con conductores aislados de aluminio de 150, 95, 50 y 25 milímetros cuadrados de sección, posados sobre fachadas y tensados sobre palomillas metálicas y apoyos de hormigón, teniendo su origen en dos centros de transformación del peticionario y discurriendo por las calles de la localidad de Gomezserracín.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 25 de enero de 1983.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

260

DIRECCION PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la Zona de PINAREJOS (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Orden ministerial de 7 de noviembre de 1981, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 12 de enero de 1983, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en esta Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario o en la Central del mismo, en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo

209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 27 de enero de 1983.—El Jefe provincial.

184

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Leonardo y don José María Arribas Blasco contra el acuerdo del Ayuntamiento de Otero de Herreros, de 20 de octubre de 1982, sobre normas subsidiarias de planeamiento urbanístico; pleito al que ha correspondido el número 1.250 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de diciembre de 1982.—El Secretario (ilegible).—V.° B.°: El Presidente (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

72

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por el Procurador señor Galache Alvarez, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, quien litiga en concepto de oficio, contra la finca hipotecada por don Carlos Mayo Blanco, en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada que se describe a continuación:

— Sita en Riaza (Segovia), al sitio de "Las Calzadas", en la carretera del Puente Nuevo, sin número, en bloque de cuatro viviendas. Vivienda unifamiliar, señalada con el número seis. Es la situada en el lado derecho del ángulo, junto al vértice, mirando desde éste hacia el pabellón. Consta de planta baja y alta, dividiéndose cada planta en varias dependencias y servicios, con una superficie de luz interior, también en cada una de dichas plantas, de unos sesenta metros cuadrados. Tiene un patio delantero que da a la glorieta, con una superficie de unos ochenta y ocho metros y setenta y un decímetros cuadrados, y otro patio posterior, de la misma superficie, aproximadamente. Las entradas, principal y trasera, comunican la planta baja con los patios delantero y posterior, respectivamente, y a través del primero de ellos se accede a la glorieta. Linda: frente o entrada, la glorieta; derecha, entrando, patio que une a ambos bloques; izquierda, vivienda número siete, y fondo, propiedad de don Eusebio Albertos. Su cuota de participación en los elementos comunes y el valor total del inmueble es de once enteros y once centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Riaza al tomo 687, libro 33 del Ayuntamiento de Riaza, folio 101, finca número 3.258.

Tipo para subasta, un millón ochocientas mil pesetas (1.800.000).

Fecha y condiciones de la subasta:

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día cuatro de mayo próximo y hora de las once y treinta de su mañana.

El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero. Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, acreditándolo en este caso, una cantidad, en metálico, igual al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez. El Secretario (ilegible).

266

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

En virtud de lo acordado en las diligencias previas número 21/81, por lesiones y daños en accidente de circulación, se cita a MARTA HOLLSTEIN, que tuvo su domicilio en Madrid, calle Seco, número 10, para que, dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción con el fin de recibirla declaración, ofrecimiento de acciones y examen por el Médico Forense, y bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Sepúlveda, a diez de enero de mil novecientos ochenta y tres.—E/. (ilegible).—El Secretario (ilegible).

219

JUZGADO DE DISTRITO DE RIAZA

EDICTOS

Don Rufino Arribas Alvarez, Juez sustituto de Distrito de Riaza (Segovia).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas, bajo el número 13/83, sobre daños por imprudencia, hechos ocurridos en el kilómetro 130,500 de la CN-I (Madrid-Irún); en la que se cita de comparecencia a don Abdenbi Saddaki, por término de diez días, por desconocer su actual paradero, entendiéndose por hecho pasado dicho plazo de diez días desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia.

Dada en Riaza, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Juez, Rufino Arribas.—El Secretario (ilegible).

220

Don Rufino Arribas Alvarez, Juez sustituto de Distrito de Riaza (Segovia).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal de faltas, bajo el número 12/83, sobre daños por imprudencia, hechos ocurridos en el kilómetro 139,060 de la CN-I (Madrid-Irún), el pasado día 27 de octubre de 1982; en la que se citan de comparecencia para recibir declaración y reseñar la documentación, tanto personal como del vehículo matrícula S-DY-4706 y del remolque S-EA-3099, a David Díaz Fernández, residente en Stuttgart-50 (Alemania Federal), así como a Edgar Miedtank Gambh, para hacer el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, entendiéndose por hecho si no comparecen en el término de diez días desde la publicación del presente edicto.

Dada en Riaza, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Juez, Rufino Arribas.—El Secretario (ilegible).

255

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Manuel López Fernández, Secretario del Juzgado de Distrito de Segovia.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 177/82, de que se hará mérito, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Segovia, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el señor Juez de Distrito, don Eusebio Lafuente Almazán, los presentes autos de juicio de cognición, en los que son partes, como demandante, la Compañía Mercantil "VALDEVILLA, S. A.", representada por el Procurador don Juan-Carlos Hernández Manrique y defendida por el Letrado don Luis-Alberto Pinillos Mora, y como demandado, don Victorio Herrero Gómez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, calle Coronel Rexach, número 17, y en la actualidad en domicilio desconocido, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador don Juan-Carlos Hernández Manrique, en nombre de la Compañía Mercantil "VALDEVILLA, S. A.", contra don Victorio Herrero Gómez, debo de condenar y condeno a este último a que pague a la parte actora la cantidad de veintisiete mil noventa y siete pesetas, los intereses legales de dicha contidad desde la interpelación judicial y al pago de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia y que por la rebeldía del demandado será notificada en la forma establecida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha."

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Victorio Herrero Gómez, expido y firmo la presente, en Segovia, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Manuel López Fernández.

254

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de cognición número 237/82, instados por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Segovia, representado por el Procurador don José Galache Alvarez, contra don Mariano Vela Rosino, mayor de edad, vecino que fue de Segovia, con domicilio en calle Batanes, número 7, y en la actualidad en ignorado paradero; se cita a este último para que el día nueve de febrero próximo, a las once horas de su mañana, comparezca en este Juzgado con el fin de absolver posiciones, previniéndole de que, caso de no comparecer, por ser la segunda citación, podrá ser tenido por confeso en la sentencia definitiva, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Segovia, 28 de enero de 1983.—El Secretario, Manuel López Fernández.

CONCURSOS Y SUBASTAS

209

Ayuntamiento de Rapariegos

Anuncio de subasta

A las trece treinta horas del día siguiente hábil después de haber transcurrido los veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia tendrá lugar en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento la subasta de bienes de propio de este Ayuntamiento, bajo las siguientes condiciones:

Mesa.—Se constituirá de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Localización:

Parcelas 17 y 18 del Valle, de superficie de 400 metros cuadrados cada una, tasadas en 200.000 pesetas cada parcela.

Parcelas 1 y 2 del Valle, superficie de cada una 1.000 metros cuadrados; tasadas cada parcela en 300.000 pesetas.

Parcelas 2 y 3 de la Gansera, de superficie de 2.000 metros cuadrados cada parcela; tasada cada una en pesetas 200.000.

Las proposiciones, ajustadas en lo esencial al modelo que se incluye, suscritas por el licitador o por quien le represente con poder bastanteado, reintegradas con pólizas de 25 pesetas, que se presentarán en el Ayuntamiento, en sobre cerrado, todos los días, de cuatro a siete de la tarde, excepto los lunes, desde el día siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

A la proposición se acompañará:

A) Carta de pago de haber constituido la fianza provisional del 3 por 100 de la tasación.

B) Fotocopia del documento nacional de identidad y declaración jurada de no hallarse incluido en ninguno de los apartados fijados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

C) El que resulte adjudicatario de alguna de las parcelas quedará obligado al cumplimiento de los pliegos de condiciones por los que se rige la subasta.

De quedar desierta la primera subasta se procedería a subastar en segunda, transcurrido el plazo de ocho días siguientes hábiles, a la misma hora y bajo el mismo tipo.

En lo previsto se regirá por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don ..., titular del documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., en nombre propio (o en representación de ...), vecino de ..., provincia de ..., mayor de edad, de estado civil ..., de profesión ..., enterado del pliego de condiciones que ha de regir las subastas de bienes de propios que anuncia el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ... de ... de 19..., ofrece por la parcela número ... del paraje ..., de superficie ... metros cuadrados, la cantidad de ... (en letra y en número).

(Fecha y firma.)

Rapariegos, a 21 de enero de 1983.—El Alcalde, Rafael Lorenzo Nuevo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

231

Ayuntamiento de San Ildefonso

Don Fernando Fernández García solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar Creperie en calle Carral, 1, de San Ildefonso-La Granja.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

San Ildefonso, 25 de enero de 1983.—El Alcalde, Luis E. Clavería.

242

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA

Aprobado por la Corporación municipal, en sesión de 28 de diciembre último, las bases del proyecto de contrato de préstamo con el Patronato para la Mejora de la Vivienda Rural, con destino a financiar las obras de reforma y adaptación de la Casa Consistorial, y de conformidad con lo que dispone el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales y artículo 170.1 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, se somete a información pública dicho expediente por espacio de quince días hábiles. Siendo sus principales características las que a continuación se detallan:

Cuantía del préstamo: 800.000 pesetas.

Plazo de amortización: 10 años.

Tipo de interés: 5 por 100.

Importe anualidad de amortización: 102.634 pesetas.

Condiciones generales: Las propias de esta clase de contratos.

Garantías: Los recursos ordinarios de la Corporación.

Fuentesaúco de Fuentidueña, a 26 de enero de 1983. El Alcalde.

178

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

Concurso para cubrir en propiedad dos plazas de Conductores en la platilla de personal de este Ayuntamiento

Dando cumplimiento al acuerdo adoptado en sesión de fecha 11 de diciembre de 1982 y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 97.3 del Real Decreto 3046/77, se convoca concurso libre para proveer en propiedad, como funcionario de carrera, dos plazas de Conductor, con arreglo a estas

B A S E S :

1.ª Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso libre, de dos plazas de Conductores, encuadrados en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo Servicios Especiales, Personal de Oficios.

2.ª Estas plazas tienen asignado el nivel de proporcionalidad 4 y coeficiente retributivo 1,7, estando dotadas con la remuneración del grado inicial correspondiente, trienios, dos pagas extras, ayuda familiar y demás retribuciones que correspondan o que en el futuro se establezcan.

3.ª Son requisitos para tomar parte en esta convocatoria:

a) Ser español.

b) No hallarse incurso en ninguno de los casos previstos de incapacidad en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, siendo de aplicación las normas de incompatibilidad establecidas en el artículo 37 del citado Reglamento.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o el de Estudios Primarios, a que hace referencia el artículo 13 del Decreto 3013/66, de 17 de noviembre, del Ministerio de Educación y Ciencia, para los nacidos a partir de 1.° de enero de 1946.

g) Comprometerse a prestar el juramento o promesa elegido para la toma de posesión del cargo por el Real Decreto de 5 de abril de 1979.

h) Ser mayor de 18 años y faltar menos de 20 hasta la edad de jubilación forzosa por cumplimiento de edad. A estos efectos, el exceso de límite máximo señalado anteriormente podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualesquiera que sea la naturaleza de dicho servicio.

i) Ingresar en la Depositaría de Fondos del Ayuntamiento la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

4.ª Las instancias, debidamente reintegradas, habrán de presentarse en el Registro de esta Entidad, en las oficinas, dirigidas al señor Alcalde-Presidente y suscritas por el interesado. Estas instancias podrán presentarse, igualmente, en la manera establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.ª El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a partir de que aparezca el anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia.

6.ª Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán manifestar en sus ins-

tancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

7.ª La documentación justificativa de reunir los requisitos de la presente convocatoria se hará en el plazo de treinta días hábiles, a partir del nombramiento recaído, una vez recibida la notificación por el interesado.

8.ª Expirado el plazo de presentación de instancias se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, haciéndose público seguidamente en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento para las reclamaciones que hubiere lugar, por un período de quince días, publicándose seguidamente la lista definitiva.

9.ª El tribunal calificador de esta oposición se constituirá en la forma prevista en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y actuará en los días, hora y lugar que oportunamente se señalará, pudiéndose contar, si procede, de algún asesor especializado.

La designación o composición nominal de los miembros del tribunal calificador será hecho público en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia.

10. Las pruebas a que se han de someter los aspirantes a estas plazas serán las siguientes:

a) Prueba de aptitud física.

b) Prueba de aptitud profesional, consistente en el manejo y conocimiento del automóvil.

c) Prueba cultural, consistente en escribir durante diez minutos al dictado y resolución de dos problemas elementales de aritmética.

11. Serán tenidos en cuenta, como méritos preferentes, el haber trabajado como conductor en otra empresa.

12. La calificación de los ejercicios se hará de la siguiente forma: Cada ejercicio se calificará con una puntuación de 1 a 10 puntos por cada miembro del tribunal, sacándose el promedio de cada ejercicio y sumando al final el total de los puntos obtenidos en cada uno, dividiéndose por 3 y debiéndose obtener, como mínimo, una media final de 5 puntos para considerarse apto el aspirante.

El tribunal, al hacer la propuesta, relacionará a todos aquellos que han resultado aptos y según su orden de prioridad por la puntuación obtenida.

Los demás méritos serán valorados discrecionalmente por la Corporación a la hora de hacer nombramiento.

13. El orden de actuación de los aspirantes se hará por sorteo público, anunciándose en el tablón de anuncios el orden de actuación, lugar, fecha y hora de la celebración de las pruebas con quince días de antelación a la realización de éstas.

14. Una vez terminada la prueba y hecha la calificación por el tribunal, se publicará en el tablón de anuncios el nombre de los considerados aptos, haciéndose a la vez la propuesta de nombramiento de la Corporación en el plazo de dos días.

15. La Corporación municipal hará el nombramientoo dentro del plazo de dos meses de entre aquellos que hayan resultado aptos y que figuren en la propuesta del tribunal, pudiendo valorar excepcionalmente otros méritos de cada concursante, de acuerdo con lo establecido en la base 11 de esta convocatoria.

16. Los nombrados deberán tomar posesión de la plaza, ante el señor Secretario general de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación en firme del nombramiento del interesado, durante cuyo plazo aportarán la documentación exigida.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar, en su caso, certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

17. Los nombrados para estas plazas tendrán las obligaciones propias del cargo de conductor, pudiendo ser destinados a los diferentes servicios y cometidos que presta el Ayuntamiento.

18. La convocatoria del concurso se regirá en lo no previsto en estas bases por lo dispuesto en el Decreto 3046/1977, de 6 de octubre; Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 30 de mayo de 1952; Decreto de la Presidencia del Gobierno 1411/68, de 27 de junio, regulador del ingreso en la Administración Pública, y demás disposiciones concordantes y supletorias.

19. Las presentes bases de convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante el oportuno recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este concurso constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tiene consideración de Ley reguladora de la misma.

Cuéllar, 14 de enero de 1983.—El Alcalde, Luis Zarzuela González.—El Secretario (ilegible).

268

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este M. I. Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídico-económico-administrativas para la venta, mediante subasta pública, de un terreno de propiedad muncipal, al sitio de "Buenos Días", ubicado en zonificación industrial y con destino a la instalación de planta industrial del ramo de alimentación, en extensión de dos mil metros cuadrados y con la delimitación y plano que obran en su expediente administrativo; se expone el público dicho pliego y expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término reglamentario de ocho días, durante cuyo plazo puede ser examinado y formularse las observaciones que se estimen pertinentes, que serán resueltas por la Corporación.

El Espinar, 28 de enero de 1983.—El Alcalde, Jaime García Rodrigo.

265

Ayuntamiento de Navas de Oro

EDICTO

Terminadas y liquidadas las obras de ampliación de la red de alcantarillado de varias calles de esta localidad y solicitada por el contratista don Juan Aguilar Bartolomé la cancelación de la garantía constituida para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato.

Navas de Oro, a 28 de enero de 1983.—El Alcalde, Luis Peña Escribano.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8